



Licitación Pública N° 2008LN-000011-85002

"COMPRA DE SWITCH DE CORE"

Página 1 de 13

LICITACIÓN PUBLICA N° 2008LN-000011-85002

"COMPRA DE UN SWITCH DE CORE"

La Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá su oferta hasta las **10:00 horas del día 31 de marzo del 2008**, para la adquisición de lo siguiente:

1 OBJETO:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	<p>(un) Un switch de CORE con las siguientes características (similar al CISCO-6509E):</p> <ul style="list-style-type: none">a. El ancho de banda del plano de conmutación del chasis debe ser como mínimo de 720Gbps.b. El equipo debe contar con doble supervisora de control para el sistema, capaz de manejar la carga de todo el chasis, por lo que lamisca debe dar un rendimiento independiente de al menos 700 Gbps para así evitar un único punto de falla.c. El equipo debe tener un mínimo de nueve (9) slots.d. Debe venir con dos fuentes de poder redundante de 6000W para corriente alterna monofásica, con sus respectivos cables. El diseño de las fuentes de alimentación del chasis, deben permitir la extracción en caliente ("hot swap") mientras el equipo está funcionando. El equipo debe permitir mezclar fuentes de poder con corriente alterna y directa.e. Deben incluirse los módulos necesarios para disponer de al menos cuarenta y ocho (48) puertos para Gigabit Ethernet 10/100/1000 con conector RJ-45 para granjas de servidores con acceso directo al fabric.f. Debe incluirse un módulo de 24 puertos 1000Base-X del tipo mini-gbic (SFP) con conector LC para fibra óptica monomodo, deben incluirse todos los mini-gbic respectivos y los cables necesarios.g. Deben incluirse un módulo para disponer de al menos cuarenta y ocho (48) puertos para Fast Ethernet 10/100 con conector RJ-45.h. Debe manejar tecnologías de Qos y CoSi. El equipo debe incluir para aspectos de seguridad de forma interna, un módulo de Firewall que tenga al menos 4,9 Gbps de throughput y manejo de 99000 conexiones por segundo. El equipo debe tener la capacidad de incorporarle otro módulo redundante en caso de que sea necesario.

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provise@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000011-85002

"COMPRA DE SWITCH DE CORE"

Página 2 de 13

		<p>j. Debe tener un módulo de IDS de manejo de 450 Mbps en línea.</p> <p>k. Debe admitir tecnología para tolerancia de fallos a nivel de dispositivos como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Supervisoras redundantes• Fuentes de alimentación resundantes• Relojes del sistema redundantes. <p>l. El dispositivo debe soportar los siguientes protocolos de red</p> <ul style="list-style-type: none">• IEEE 802.1Q, 802.1p, 802.3x• Ethernet: IEEE 802.3, 10BASE-T y 10BASE-FL• Fast Ethernet: IEEE 802.3u, 100BASE-TX, 100BASE-FX• Gigabit Ethernet: IEEE 802.3z, 802.3ab• 10 Gigabit Ethernet: LX-4, CX-4, WDM, DWDM <p>m. El dispositivo debe estar provisto con dos supervisoras, una principal y una redundante. Ambas supervisoras deben tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Soporte de manejo de 400Mpps• Soporte de IPv6• Soporte de GRE con aceleración por hardware• Cada supervisora debe contar con por lo menos 512MB de memoria DRAM. <p>n. El chasis ofrecido debe estar diseñado para montarse en rack estándar de 48.26 centímetros.</p> <p>o. Deben incluirse los módulos necesarios en el equipo para cumplir con los requerimientos especificados.</p> <p>p. El equipo ofrecido debe permitir implementar Spanning Tree Protocol (802.1D) independiente por VLAN</p> <p>q. El equipo ofrecido debe ser capaz de soportar listas de acceso por VLAN.</p> <p>r. El equipo ofrecido debe ser capaz de soportar DHCP Snooping para aspectos de seguridad.</p> <p>s. Debe permitir hacer "trunking" (agrupamientos por puertos)</p> <p>t. Debe tener soporte TFTP para actualizaciones de software</p> <p>u. Funcionamiento a dúplex completo en todos los puertos, lo que proporciona un máximo de 200 Mbps en puertos 10/100 o 2 Gbps en puertos 1000BASE-X</p> <p>v. Los módulos ofertados deben aportar el mejor desempeño de forma de poder optimizar los recursos del equipo.</p> <p>w. Debe poseer soporte para administración fuera de banda de 10/100 Mbps (RJ-45)</p> <p>x. El equipo debe llevar integrado el software de administración para el manejo del mismo.</p> <p>y. Debe poseer interfaz por consola/Telnet</p>
--	--	--

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provise@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000011-85002

"COMPRA DE SWITCH DE CORE"

Página 3 de 13

		z. El equipo debe contar con un servicio de mantenimiento de 24x7x4 que contemple la actualización del sistema operativo para todos los componentes del equipo así como IDS.
--	--	--

2 CONDICIONES ESPECIALES

Instalación de los equipos

- 2.1 La instalación y configuración de los equipos implicará una obligada y detallada explicación de parte de la empresa adjudicataria, hacia los funcionarios que el TSE designe con respecto a cada procedimiento que se realice durante esta labor, la cual debe quedar ampliamente documentada de tal forma que pueda ser utilizada como guía para administración una vez finalizados los trabajos de instalación y configuración.
- 2.2 La instalación y configuración de los equipos deberá obligatoriamente realizarse en conjunto con al menos dos empleados del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones del TSE y el recibo de esta labor quedará sujeta al visto bueno que dicho Departamento otorgue.
- 2.3 La prueba de funcionamiento integral, se debe realizar con la participación de los funcionarios antes citados, los cuales controlarán el funcionamiento técnico del equipo terminal conectado a los dispositivos instalados y configurados.
- 2.4 El adjudicatario deberá garantizar que todos los equipos ofrecidos en este cartel serán de la misma marca, y que los mismos son compatibles con los equipos con actualmente cuenta el TSE.

3 CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Es requisito fundamental que la empresa oferente sea distribuidor autorizado por el fabricante de la marca ofertada, para lo cual deberá aportar una carta del fabricante con no más de un mes de expedida al momento del cierre de este cartel. La empresa oferente deberá tener al menos cinco años distribuyendo la marca de los equipos/productos ofrecidos.

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provise@tse.go.cr
San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000011-85002

"COMPRA DE SWITCH DE CORE"

Página 4 de 13

-
- 3.2. El plazo de entrega se considerará como la fecha en que el equipo sea recibido a satisfacción de la Institución. Se fijará un plazo máximo de entrega de 30 días naturales.
 - 3.3. La empresa debe garantizar un horario de servicio de soporte técnico continuo 24x7, con un tiempo de respuesta de hasta dos horas máximas para la atención de la falla. Debe aportarse los números de teléfonos celular, beepers, correos electrónicos y cualquier otra información que permita la comunicación expedita con el ingeniero y técnicos que garantice al TSE la atención oportuna. Los técnicos certificados deberán ser funcionarios de la empresa oferente residenciados en Costa Rica con al menos 12 meses de laborar para la misma, para lo cual deberá aportar copia de planilla presentada ante CCSS, que corrobore dicha condición y copia de la certificación del fabricante. La omisión de algunos de estos documentos descalificará la oferta.
 - 3.4. El oferente deberá realizar –cuando así lo requiera esta administración– las pruebas de los equipos que así se soliciten, con el fin de verificar que se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas y a los sistemas en uso en la Institución.
 - 3.5. Las ofertas deben acompañarse de catálogos y panfletos técnicos originales, que indiquen claramente las características de los equipos y materiales ofrecidos. El adjudicatario deberá entregar, conjuntamente con el equipo, los manuales de instalación. El equipo deberá ser nuevo, para lo cual deberá ser demostrado con certificación del fabricante.
 - 3.6. La empresa debe ofrecer la capacitación necesaria para la configuración y administración del equipo ofertado, donde se deben entregar manuales que detallen la operación y resolución de problemas.
 - 3.7. La propuesta deberá incluir todos los cables, conectores y dispositivos necesarios para la correcta instalación del equipo.
 - 3.8. La garantía mínima que deberá otorgar expresamente el oferente sobre el equipo y componentes, contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, será de 24 meses.

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provise@tse.go.cr
San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000011-85002

"COMPRA DE SWITCH DE CORE"

Página 5 de 13

-
- 3.9. Se debe presentar un disquete que contenga un archivo con la oferta presentada en forma escrita, este debe ser creado en Microsoft Word, y debe contar con un índice paginado.
- 3.10. El proveedor deberá garantizar que durante el plazo de garantía del equipo y accesorios, sustituirá en un plazo no mayor a tres días los equipos defectuosos. Asimismo, se deberá garantizar la existencia y suministros de repuestos, así como de partes o dispositivos desechados o sustituibles por el mismo término señalado.
- 3.11. De presentarse diferencias en algunos de los equipos revisados, el adjudicatario deberá proceder, bajo su costo y con la supervisión del TSE, a sustituirlos por equipos nuevos sin costo adicional para la Institución. El recibido conforme se dará luego de satisfecha esta revisión de aceptación.
- 3.12. Durante el plazo de garantía, el adjudicatario se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Departamento de Tecnologías en Información y Comunicaciones, donde se encuentra acondicionada un área para tales efectos.
- 3.13. El adjudicatario deberá entregar los equipos con la última versión del sistema operativo liberado por el fabricante instalado al momento de la entrega, así como todos los parches liberados para la prevención de vulnerabilidades. Para comprobar lo anterior, deberá presentar la documentación respectiva por parte del fabricante. No se aceptarán sistemas operativos experimentales, en versiones beta o de mantenimiento.
- 3.14. El adjudicatario deberá presentar una propuesta de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo aplicable al finalizar el período de garantía, indicando costos anuales y detallando los aspectos que cubre, incluyendo actualizaciones de sistema operativo y aplicaciones de parches liberados por el fabricante, entre otros. Lo anterior no implica compromiso alguno para el Tribunal Supremo de Elecciones.
- 3.15. El T.S.E. se reserva el derecho de que sus técnicos comprueben durante el plazo de la garantía de los equipos, la presencia y calidad de los componentes internos de los equipos que se adjudicaron, sin que eso signifique la pérdida de la garantía correspondiente. El adjudicatario podrá designar a uno de sus técnicos para que acompañe al personal del T.S.E. en la revisión de los equipos entregados.

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provise@tse.go.cr
San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000011-85002

"COMPRA DE SWITCH DE CORE"

Página 6 de 13

- 3.16. El oferente o quien lo represente, deberá (n) declarar expresamente en la oferta que se obliga a mantener en el país aquellos repuestos de más sensible recambio, para el adecuado funcionamiento de los equipos ofrecidos.
- 3.17. El oferente debe de contar con un sistema de recepción de llamadas para la atención de solicitudes, debidamente constituido, donde el Tribunal pueda hacer sus reportes y exista una persona que atienda y asigne un consecutivo de control. Además, deberá indicarse en el control de llamadas –mediante una boleta- al menos las causas que originó el reporte, el nombre del operador, hora y fecha de llamada, tiempo de respuesta y reparación efectuada. Al final de cada mes deberá entregarse al órgano fiscalizador del respectivo contrato, una copia de todas las boletas a efecto de poder establecer los controles pertinentes.
- 3.18. Sin excepción alguna, el equipo que se ofrezca a esta administración deberá ser totalmente nuevo, por lo que de comprobarse que ha sido reparado o refaccionado, el adjudicatario deberá sustituirlo sin costo alguno para la administración, por otro totalmente nuevo. Caso contrario será causal de ejecución de la garantía de cumplimiento, independientemente de las acciones que por la vía legal se puedan interponer.
- 3.19. Cualquier alternativa que se proponga para el equipo ofrecido, se hará en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación.
- 3.20. El adjudicatario estará en la obligación de entregar el equipo debidamente instalado, probados y en perfecto funcionamiento a entera satisfacción del órgano fiscalizador.
- 3.21. Esta administración se reserva el derecho de aumentar la cantidad del equipo a adquirir contenidos en este cartel, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y las necesidades de la Institución.
- 3.22. El oferente deberá adjuntar un listado con cinco (5) referencias de empresas o instituciones a quienes les haya vendido en los últimos dos años, switch de Core, de características similares a las que está ofreciendo. Las mismas deberán contener al menos la siguiente información: Nombre de la empresa o institución,



Licitación Pública N° 2008LN-000011-85002

"COMPRA DE SWITCH DE CORE"

Página 7 de 13

número de teléfono, dirección exacta, características del equipo vendido, nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información, e indicación del grado de satisfacción de los bienes adquiridos. Solamente se aceptará una referencia por la empresa. Las cartas no podrán tener más de seis (6) meses de emitidas.

4 ELEMENTOS DE ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

- 4.1. Serán evaluadas las ofertas que guarden un ajuste sustancial a las especificaciones del concurso e incorporen o brinden la información atinente a este propósito.
- 4.2. Respecto de la información, es claro que el Tribunal se reserva el derecho de verificar y confirmar; en cualquier momento y sin previo aviso, los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso.
- 4.3. La base comparativa de los precios de las ofertas estará definida en colones costarricenses de acuerdo con los tipos de cambio de venta de las monedas extranjeras (referencia del Banco Central de Costa Rica a la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas).

4.4. PRECIO (70%)

Se calificará el precio según la siguiente fórmula: Menor precio ofertado dividido entre el precio de la oferta a evaluar, multiplicado por el factor de ponderación.

$$Pp = \frac{Pm \times Pt}{Po}$$

Pp= Puntaje por precio.

Po= Precio de la oferta en estudio.

Pm= Menor precio ofertado del equipo elegible.

Pt = Máximo puntaje por precio alcanzable (ver tabla de elementos de adjudicación y metodología de calificación de las ofertas).

4.5. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (10%):

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provise@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000011-85002

"COMPRA DE SWITCH DE CORE"

Página 8 de 13

Se evaluará los años de certificación de la empresa en la distribución de los equipos ofertados, de acuerdo a la siguiente escala, para lo cual se deberá aportar una carta expedida por el fabricante del equipo. En esta carta se debe indicar:

Número de años durante los cuales la empresa ha distribuido productos de la marca solicitada,

De 1 año a menos de 5 años.....	1%
Más 5 años a menos de 10 años.....	5%
Más de 10 años.....	10 %

4.6 PERSONAL TÉCNICO CERTIFICADO EQUIPO ACTIVO SWITCH (10%):

Se otorgará 5% por un técnico certificado por el fabricante en la configuración avanzada del switch ofertado y 5% por un técnico certificado en la configuración de equipos de Firewall e IDS, adicionales a los solicitados en las Condiciones Especiales, que forme parte del personal que labora para la empresa oferente. Cada técnico deberá contar con al menos 12 meses de antigüedad de trabajar para el oferente y estar residenciado en Costa Rica. Para hacerse acreedor de dicho puntaje, se deberá presentar copia (s) de la (s) planilla (s) presentada ante CCSS, que corrobore dicha condición y copia de la certificación del fabricante. La omisión de alguno de estos documentos, ocasionará la no obtención de puntaje en este rubro. del fabricante y/o certificación que compruebe lo anterior.

4.7 ESPECIALIZACIÓN DE LA EMPRESA EQUIPO ACTIVO SWITCH (5%):

Se otorgará 5% al oferente que se encuentre debidamente certificado por el fabricante de los equipos ofertados, como empresa especializada en la distribución del switch ofrecido. Para ello deberá presentar carta

4.8 ESPECIALIZACIÓN DE LA EMPRESA EQUIPO DE SEGURIDAD (5%):

Se otorgará 5% al oferente que se encuentre debidamente certificado por el fabricante de los equipos ofertados, como empresa especializada en la distribución del equipo de seguridad ofrecido. Para ello deberá presentar carta del fabricante y/o certificación que compruebe lo anterior.

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provise@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000011-85002

"COMPRA DE SWITCH DE CORE"

Página 9 de 13

4.9 CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de existir empate, la selección de la oferta adjudicataria se realizará mediante el siguiente procedimiento de exclusión.

- Entre las que presenten igual precio se escogerá la que presente la mayor experiencia de distribuir la marca en Costa Rica.
- De existir empate en los precios y en mayor experiencia de distribuir la marca en Costa Rica, se escogerá la que presente el menor tiempo de entrega.
- De persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los interesados para definir un ganador.

5 CONDICIONES GENERALES

- 5.1. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Proveduría del T.S.E. antes de la fecha señalada en este cartel para su apertura, con la leyenda en su exterior que indique: Proveduría del T.S.E, Licitación Pública N° 2008LN-000011-85002: "Compra de un switch de core".
- 5.2. Las ofertas serán abiertas a la hora y en el día señalado en este cartel para tal efecto. Asimismo, para facilitar este acto, las ofertas deberán contener al inicio un detalle técnico-económico (cuadro) que le permita al funcionario encargado del acto, identificar con celeridad el monto unitario y global de la oferta.
- 5.3. El Tribunal Supremo de Elecciones evaluará otras ofertas de proveedores que no hayan sido invitados a este concurso de conformidad con el artículo 98 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 5.4. Cualquier documento, referencia, anexo, certificación, que se presente en idioma diferente al español, deberán los oferentes presentar la debida traducción bajo declaración jurada, o presentar su traducción oficial. El Tribunal se reserva el derecho de verificar tanto la traducción como su contenido, pero sobre este último el oferente será el responsable.

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provise@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública N° 2008LN-000011-85002

"COMPRA DE SWITCH DE CORE"

Página 10 de 13

-
- 5.5. Si el oferente fuera extranjero, además de cumplir con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, deberá consignarse en la oferta la siguiente información:
- Nombre del oferente y el fabricante, si ambas calidades no se encuentran reunidas en la misma persona.
 - Domicilio legal.
 - Puerto de embarque y de arribo de bienes ofrecidos.
 - Detalle del peso de las mercancías cotizadas
 - Medio de transporte
- 5.6. Los precios cotizados lo serán en números y letras con indicación coincidente entre el precio unitario y el total.
- 5.7. En caso de importación y exoneración de impuestos de los bienes que se solicitan, los oferentes deberán desglosar el precio ofrecido en el que se refleje indubitablemente el valor de importación, indicando claramente el monto del precio de importación y el monto por el que son ofrecidos.
- 5.8. Podrán los oferentes conceder descuentos sobre los precios ofrecidos de acuerdo con el número de unidades de equipo que se llegara a adjudicar. El descuento concedido no afectará en modo alguno el porcentaje establecido en este cartel para la garantía de participación.
- 5.9. Las ofertas deberán detallar por aparte los impuestos, tasas, sobretasas, y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local que afectan o afectarán la oferta. Caso contrario, se tendrán por incluidos dentro del precio ofertado.
- 5.10. El adjudicatario deberá asumir los gastos y/ o comisiones bancarias que se deriven de la forma de pago cotizada, entre otros, comisiones y gastos locales, comisiones y gastos en el exterior y enmiendas no imputables a esta administración.
- 5.11. En caso de que el exportador incurra en un despacho anticipado que no sea compatible con la forma de pago propuesta, el bodegaje de la mercadería así



Licitación Pública N° 2008LN-000011-85002

"COMPRA DE SWITCH DE CORE"

Página 11 de 13

como cualquier otro gasto adicional que se derive del apuntado hecho correrá totalmente a cargo del adjudicatario.

- 5.12. El oferente deberá indicar en su propuesta, el plazo máximo en días hábiles en que se compromete a entregar los equipos debidamente probados y operando satisfactoriamente. Dicho plazo no deberá exceder de treinta (30) días naturales, contados a partir de la comunicación formal de la aprobación interna o refrendo del contrato por parte de la de la instancia correspondiente del Tribunal Supremo de Elecciones, en los casos que debido al monto adjudicado se deba realizar dicho trámite. De no ser necesario el contrato, el plazo se contará a partir de la entrega del Pedido correspondiente. Se entenderá por plazo de entrega inmediato el día hábil después de la notificación del contrato o del pedido de compra, según corresponda. En caso que el Tribunal deba proceder a obtener exoneraciones ante el Ministerio de Hacienda, el plazo que dure en esta gestión, no se tomará en cuenta para efectos del cómputo del plazo de entrega.
- 5.13. El plazo de entrega para la importación se contabilizará a partir de la fecha de entrega al contratista de los documentos necesarios para desalmar, por ejemplo: el contrato de cesión de derechos, el cual deberá ajustarse a la directriz que para tales efectos haya emitido la Dirección General de Aduanas, solicitud de exoneración, etc., y será obligación de éste acreditar la información oportuna para obtener los documentos necesarios que le permitan el desalmacenaje de los bienes adjudicados.
- 5.14. El plazo de ejecución o de entrega, según corresponda, comenzará a computarse a partir de la orden de inicio del órgano fiscalizador, quien la girará cuando el contrato sea debidamente refrendado internamente o por la Contraloría General de la República, según corresponda.
- 5.15. La vigencia de la oferta no podrá ser menor a 45 días hábiles
- 5.16. Cada oferta deberá estar respaldada por una garantía de participación equivalente al 1% del monto cotizado o del mayor valor propuesto en caso de "alternativas", las que solo surtirían efecto en cuanto se hubiera sometido la oferta y siempre, que esta resultara apta para ser elegida. Dicha garantía será depositada en la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones y deberá tener



Licitación Pública N° 2008LN-000011-85002

"COMPRA DE SWITCH DE CORE"

Página 12 de 13

una vigencia mínima de sesenta (60) días naturales contados a partir del día señalado en este cartel para la apertura de las ofertas.

- 5.17. Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días hábiles que se contarán a partir de la aceptación final del equipo.
- 5.18. El adjudicatario se encuentra obligado a reponer total o parcialmente, según sea el caso, los equipos dañados, defectuosos o distintos que hubiera entregado. Dicha reposición deberá efectuarse en el menor tiempo posible, previa notificación a esta Proveduría.
- 5.19. El Jefe del Departamento de Tecnologías en Información y Comunicaciones actuará como órgano fiscalizador de esta contratación, o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y el 8 inciso g) y párrafo final del Reglamento.
- 5.20. Cualquier omisión del presente cartel relativa al régimen jurídico que regula la materia, no excluye el deber de los oferentes de cumplir con lo que al efecto disponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 5.21. Se les recuerda la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento. Asimismo, de conformidad con la Directriz N° 34 del Presidente de la República y los Ministros de la Presidencia y de Trabajo, publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, es deber ineludible de los oferentes cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, y en tal virtud es deber aportar la certificación que compruebe que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, sin perjuicio de la declaración jurada que cada oferente debe rendir sobre el particular.



Licitación Pública N° 2008LN-000011-85002

"COMPRA DE SWITCH DE CORE"

Página 13 de 13

5.22. Esta compra está amparada al disponible de la Solicitud de Pedido N° 4010820061 de la Subpartida 50105: "Equipo y programas de cómputo".

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor a.i.

Departamento de Proveduría

Tels. 287-5626, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: provise@tse.go.cr
San José, Costa Rica